

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES", ID N° 489.581-----

Coronel Oviedo, 09 de Julio de 2026.-

VISTO: Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024 – POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.** -----

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 4°, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que Consagra los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...". -----

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Establece que para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplaran toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.-----

Que, el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. -----

METODOLOGÍA UTILIZADA:

Opción 3 - Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares a lo solicitado por esta Convocante: **ADQUISICIÓN DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES.** -----

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** de 2 (dos) potenciales oferentes y contratos ejecutados de otras entidades publicadas en el SICP los cuales fueron presentados y derivados a la UOC en el cuadro que se desglosa a continuación : -----

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Contratos		FISAE	DEL SOL	Precio Unitario	Precio Total Estimado
1	Barredora de calles	unidad	1	470.360	81.000.000	157.000.000	167.000.000	135.000.000	135.000.000
2	Pintador Vial	unidad	1	470.360	288.300.000	288000000	290000000	290.000.000	290.000.000


Abelino Acevedo Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. -----

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Ofertantes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región. -----

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación del Caaguazú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024, cumpliendo así en fundamentar la **ADQUISICIÓN DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES** en concordancia con las normativas que rigen la materia.

Es mi Dictamen;




Abg. Mario Arce
Director U.O.C.
Gobernación del Caaguazú



CONTRATO No.15/2025.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. MARCOS ANTONIO BENITEZ VELAZQUEZ, y el Secretario General Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa PROYEC SAE representado por el Sr. RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS con C.I. N° 1.994.218, domiciliado en Avda.Madame Lynch No.222 c/Mcal. López -Asunción, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 470360

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN N°12/2025, convocado por la Municipalidad de C.Oviedo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1445/25



Lic. Rodrigo S. Cazal B.
Representante Legal
Proyec



MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO

ABOG. MARCOS BENITEZ

VIVI
CORONEL
OVIEDO

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Item	Descripción	Cantidad	U. Medida	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	Acoplado transportador(nuevo)	1	Unidad	ISSA (MI)	80.854.200	80.854.200
2	Barredora montada para Minicargador(nuevo)	1	unidad	GBACH	81.000.000	81.000.000
3	Carrito de pintura de asfalto en frío(nuevo)	1	unidad	Hilario	288.300.000	288.300.000
	TOTAL					450.154.200

Monto Total: Cuatrocientos cincuenta millones, ciento cincuenta y cuatro mil, doscientos.

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de esto de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión del bien.

El bien deberá ser entregado y/o prestado dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Abog. Raúl Velázquez

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato y retención

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Será aplicado en este contrato lo que dispone el Art. 63 de la LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



Municipalidad de Coronel Oviedo - Administración Marcos Benítez 2021-2026

Dirección: Tuyutí Esq. Defensores del Chaco

Teléfono: (0521) 204 552 / www.coroneloviedo.gov.py / información@coroneloviedo.gov.py



Lic. Rodolfo B. Catala
Representante Legal
Proyeg



MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO

ABOG. MARCOS BENÍTEZ
2021/2025

VIVI
CORONEL
OVIEDO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo República del Paraguay a los 12 días mes junio del año 2025.



E/3
EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal

RODRIGO SEBASTIAN CAZAL BRITOS
Rep. Legal (PROYEC SAE)

Proyec
S.A.E.



UOC GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU
<uocgobernacioncaaguazu23@gmail.com>

Buenas Tardes- Pedido de Presupuesto

1 mensaje

UOC GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU
<uocgobernacioncaaguazu23@gmail.com>
Para: licitaciones1@fisae.com.py

8 de julio de 2026 a las
2:20 p.m.

uoc- Gobernación del Caaguazu
Se anexa documento de pedido



SOLICITUD DE PRESUPEUSTO FISAE.pdf
1017K

Coronel Oviedo, 08 de Julio de 2026

Señores
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)
RUC N° 80021625-3
ASUNCION
Correo Electrónico: licitaciones1@fisae.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitarle presupuesto para el procedimiento del llamado a **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES", ID N° 484907**", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 según siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Barredora de calles	Unidad	1		
2	Pintador Vial	Unidad	1		

Esperando una respuesta favorable a mi pedido me despido de usted, deseándole éxitos en sus emprendimientos.-




Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

Coronel Oviedo, 08 de Julio de 2026

GOBERNACION DEL CAAGUAZÚ

Señor:

Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Mario Arce

Presente

Nos dirigimos a ustedes como Empresa Ferretería Industrial SAE, a objeto de remitirle presupuesto para el procedimiento de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES"**, ID N° 484907 es como se detalla más abajo:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Barredora de calles	Unidad	1	157.000.000	157.000.000
2	Pintador Vial	Unidad	1	288.000.000	288.000.000

Atentamente.



FERRETERIA INDUSTRIAL SAE
RUC: 80021625 - 3
Avda. Perón esq. calle El Trabajador

FERRETERIA INDUSTRIAL SAE



UOC GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU
<uocgobernacioncaaguazu23@gmail.com>

Buenas Tardes- Pedido de Presupuesto

1 mensaje

UOC GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU
<uocgobernacioncaaguazu23@gmail.com>
Para: rubenpitta@gmail.com

8 de julio de 2026 a las
2:24 p.m.

uoc- Gobernación del Caaguazú
Se anexa documento de pedido

 solicitud presupuesto del SOL .pdf
1005K

Coronel Oviedo, 08 de Julio de 2026

Señores
DEL SOL
Propietario : RUBEN DARIO GONZALEZ PITTA
RUC N° 3935708-2
Correo Electrónico: rubenpitta@gmail.com
Dirección : Redentoristas 555 C/ Evangelistas - Mariano Roque Alonso

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitarle presupuesto para el procedimiento del llamado a **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 "ADQUISICIÓN DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES", ID N° 484907**", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 según siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Barredora de calles	Unidad	1		
2	Pintador Vial	Unidad	1		

Esperando una respuesta favorable a mi pedido me despido de usted, deseándole éxitos en sus emprendimientos. -




Abg. Mario Arce Martínez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú



DEL SOL – VENTAS DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION

DE RUBEN DARIO GONZALEZ PITTA

**RUC N° 3935708-2 –
Mariano Roque Alonso – Paraguay**

Coronel Oviedo, de Julio de 2026

**GOBERNACION DEL CAAGUAZÚ
A: UOC- Gobernacion del Caaguazu
Presente**

Nos dirigimos a ustedes como Empresa FISAE, a objeto de remitirle presupuesto para el procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2026 “ADQUISICIÓN DE PINTADOR VIAL Y BARREDORA DE CALLES”, ID N° 484907 es como sigue:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Barredora de calles	Unidad	1	167.000.000	167.000.000
2	Pintador Vial	Unidad	1	290.000.000	290.000.000

**DEL SOL CONSTRUCTORA
3935708-2
DEL SOL CONSTRUCTORA
RUBEN GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL**